



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 17 de setiembre próximo, al jockey aprendiz CARLOS PEREZ GULLO, por haber incrementado su peso neto en 800 gramos en pista normal, luego de disputada la 7ª carrera del 31 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Question Inc" y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al jockey RODRIGO G. BLANCO, por haber incrementado su peso neto en 1.400 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 2 de setiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Buena Respuesta", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al jockey PABLO D. CARRIZO, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con la s.p.c. "The Snow Storm", en la 4ª carrera del 2 de setiembre p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído y ser varias veces reincidente.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JUAN ALEJANDRO CARABALLO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Bryant" en forma incompleta, para la 5ª carrera del 31 de agosto p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JUAN C. VALDEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Great Diquera" en forma incompleta, para la 13ª carrera del 31 de agosto p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. JUAN R. GUTIERREZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Meanstreak" (GB) en forma incompleta, para la 13ª carrera del 2 de setiembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan Carlos Echeverz
VOCA
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO - Av. B. MARQUEZ 504 - TEL.: 4743-4012/9 - 7028 - 6666
FAX (5411) 4742 - 1357 - B 1642 GDS - SAN ISIDRO - PROV. DE BUENOS AIRES - REP. ARGENTINA



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al entrenador Dn. AURELIO F. MERLI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Belu Sam”, inscripto para la 3ª carrera del 2 de septiembre p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ALFREDO F. GAITAN DASSIE, por haber presentado al s.p.c. “Huopa” con la vacuna contra Influenza vencida, en la 10ª carrera del 31 de agosto p.pdo., y **FACTURAR** en la suma de \$ 200,00, por el costo de la vacuna provista por el hipódromo para poder correr. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JUAN CARLOS RODRIGUEZ, por haber presentado al s.p.c. “Criptonita Inc” con la vacuna contra Encefalomieltis vencida, en la 1ª carrera del 2 de setiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. FELIX H. DOVAL, por haber presentado al s.p.c. “Coloquial Jet” con la vacuna contra Encefalomieltis vencida, en la 2ª carrera del 2 de setiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. OSCAR L. LAXALDE, por haber presentado al s.p.c. “Solo Discusión” con la vacuna contra Encefalomieltis vencida, en la 2ª carrera del 2 de setiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JOSE C. VIOLA, por haber presentado al s.p.c. “Pase Mágico” con la vacuna contra Encefalomieltis vencida, en la 2ª carrera del 2 de setiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

Juan Carlos Echeverz

VOCAL

COMISION DE CARRERAS

HIPODROMO DE SAN ISIDRO – Av. B. MARQUEZ 504 – TEL.: 4743-912/9.7028 – 6666
FAX (5411) 4742 – 1357 – B 1642 GDS – SAN ISIDRO – PROV. DE BUENOS AIRES – REP. ARGENTINA



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JUAN J. ETCHECHOURY, por haber presentado al s.p.c. “Ilusionada Start” con la vacuna contra Influenza vencida, en la 5ª carrera del 2 de setiembre p.pdo., y **FACTURAR** en la suma de \$ 200,00, por el costo de la vacuna provista por el hipódromo para poder correr. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. LUCAS M. BINDELLA, por haber presentado al s.p.c. “Arriba Guar” con la vacuna contra Encefalomieltis vencida, en la 11ª carrera del 2 de setiembre p.pdo., y **FACTURAR** en la suma de \$ 200,00, por el costo de la vacuna provista por el hipódromo para poder correr. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JUAN R. GUTIERREZ, por haber presentado al s.p.c. “Meanstreak (GB)” con la vacuna contra Influenza vencida, en la 13ª carrera del 2 de setiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

S.P.C

SUSPENDER: al s.p.c. “SKY HAPPY” por el término de treinta (30) días, desde el 31 de agosto y hasta el 29 de septiembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Héctor R. Gervasoni, por haber sido ratificado para los días 29 y 31 de agosto p.pdo. y no presentado a correr en la 8ª carrera del día 31 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “SRA. HILDA” por el término de treinta (30) días, desde el 31 de agosto y hasta el 29 de septiembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Horacio F. Armendariz, por haber sido ratificado para los días 29 y 31 de agosto p.pdo. y no presentado a correr en la 14ª carrera del día 31 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “CHISPITA TOTAL” por el término de treinta (30) días, desde el 31 de agosto y hasta el 29 de septiembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Edgardo N. Álvarez, por haber sido inscripto en una competencia reabierto y no presentado a correr en la 6ª carrera del 31 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.


VOCAL
COMISION DE CARRERAS

HIPODROMO DE SAN ISIDRO – Av. B. MARQUEZ 504 – TEL.: 4743 4666 / 4743 4666
FAX (5411) 4742 – 1357 – B 1642 GDS – SAN ISIDRO – PROV. DE BUENOS AIRES – REP. ARGENTINA



COMISION DE CARRERAS

FALTA DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “MARRON PERFECTO”, a cargo del Entrenador Dn. Gilberto R. Soto, inscripto para la 12ª carrera del 2 de septiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “AMORI SELVA”, a cargo del Entrenador Dn. Nicolás Ferro, inscripto para la 14ª carrera del 2 de septiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 1000,00, al Entrenador Dn. MIGUEL A.B. MEDINA, por ingresar y suministrar medicación en los boxes de tránsito del Hipódromo, al s.p.c. “Tabulada Start”, en la 2ª carrera del 31 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1000,00, al Entrenador Dn. JUAN A. MARQUEZ, por ingresar y suministrar medicación en los boxes de tránsito del Hipódromo, al s.p.c. “Misionero”, en la 8ª carrera del 2 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

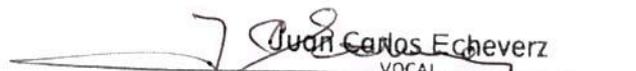
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. ANTONIO BARRETO, por intentar ingresar y suministrar medicación en los boxes de tránsito del Hipódromo, al s.p.c. “Pelmeni”, en la 3ª carrera del 31 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. JOSE J. MARINHAS, por intentar ingresar y suministrar medicación en los boxes de tránsito del Hipódromo, al s.p.c. “Taxi Runner”, en la 2ª carrera del 2 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.


VOCAL
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO DE SAN ISIDRO - Av. B. MARQUEZ 504 - TEL.: 4743-4012/19 - 7028-7-6666
FAX (5411) 4742 - 1357 - B 1642 GDS - SAN ISIDRO - PROV. DE BUENOS AIRES - REP. ARGENTINA



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: al s.p.c. "BIG BOMBA" a cargo del Entrenador Dn. ALBERTO O. URDAGARAY, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 31 de agosto y hasta el 28 de febrero de 2017 próximo inclusive, por fractura de sesamoides del miembro anterior derecho, luego de disputada la 4ª carrera del día 31 de agosto p.pdo.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "CONDORITO SALE" – 7ª carrera del 31-8-2016, a cargo del Entrenador Dn. Carlos A. Flores, por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "FERILLI" – 10ª carrera del 31-8-2016, a cargo del Entrenador Dn. Juan C. Bianchi, por indocilidad peligrosa, siendo retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "LA CONJURADA" – 10ª carrera del 31-8-2016, a cargo del Entrenador Dn. Antonio Barreto, por indocilidad peligrosa, siendo retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "OWE ME ONE" – 10ª carrera del 2-9-2016, a cargo del Entrenador Dn. Hector Alfredo Mascetti, por indocilidad peligrosa. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 7 de septiembre 2016.-

Juan Carlos Echeverz
VOCAL
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



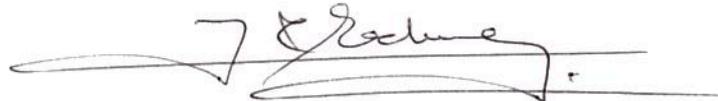
COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

- 1º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:
PEDRO ANTONIO ZALAZAR **D.N.I. 23.183.199**
Hasta el 31 de diciembre de 2016.-
- 2º) Comuníquese y dese a publicidad

San Isidro 7 de setiembre de 2016.-



Juan Carlos Echeverz
VOCAL
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computaran los días 17 y 18 de setiembre próximo, al jockey OCTAVIO F. ARIAS, por perder la línea a pocos metros de largar, en la 8ª carrera disputada el día 2 de setiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Pablos Key".

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Juan Carlos Echeverz
VOCAL
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

HIPODROMO DE SAN ISIDRO – Av. B. MARQUEZ 504 – TEL.: 4743-4012/9 – 7028 – 6666
FAX (5411) 4742 – 1357 – B 1642 GDS – SAN ISIDRO – PROV. DE BUENOS AIRES – REP. ARGENTINA